



JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE DON BENITO

EDICTO de 23 de febrero de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 618/2011. (2015ED0078)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 9/2015

En Don Benito, a 23 de febrero do 2015.

Vistos por mi, D.^a María Morán de Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º 2 de Don Benito y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre responsabilidad civil extracontractual n.º 618/11, seguidos a instancias de D.^a Carmen Gómez Gallego, representada por la Procuradora Sra. Torres Muñoz y asistida por el Letrado Sr. Pozo Sánchez, frente a D.^a M.^a José Gómez Valadés Ruiz, D. Francisco Javier Gómez Valadés Ruiz, D. Juan Gómez Valadés Ruiz y D.^a Asunción Gómez Valadés Alvarez, fallecida y sucedida en el curso del procedimiento por sus herederos, D. Pedro Trejo Gómez Valadés, D.^a M.^a Lourdes Trejo Gómez Valadés, D.^a M.^a del Mar Trejo Gómez Valadés. D.^a Purificación Trejo Gómez Valadés y D. Alberto Trejo Gómez Valadés (tutora D.^a Luisa Segador Nieto), representados por el Procurador Sr. Álvaro Ramos y asistidos por la Letrada Sra. Hidalgo Fort, y contra D.^a Consuelo Gómez Valadés Álvarez que no ha contestado en tiempo y forma a la demanda por lo que ha sido declarada en situación de rebeldía procesal, y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La representación procesal de D.^a Carmen Gómez Gallego ha presentado en este Juzgado escrito de demanda de juicio ordinario sobre responsabilidad civil extra contractual, dirigida frente a D.^a M.^a José Gómez Valadés Ruiz, D. Francisco Javier Gómez Valadés Ruiz, D. Juan Gómez Valadés Ruiz y D.^a Asunción Gómez Valadés Alvarez, fallecida y sucedida en el curso del procedimiento por sus herederos, D. Pedro Trejo Gómez Valadés, D.^a M.^a Lourdes Trejo Gómez Valadés, D.^a M.^a del Mar Trejo Gómez Valadés, D.^a Purificación Trejo Gómez Valadés y D. Alberto Treja Gómez Valadés (tutora D.^a Luisa Segador Nieto), y D.^a Consuelo Gómez Valadés Alvarez,

SEGUNDO. Por decreto de fecha 12 de diciembre de 2011 fue admitida a trámite la demanda, emplazando a la parte demandada para presentar escrito de contestación. Contestada la demanda en tiempo y forma y declarada la situación de rebeldía procesal de D.^a Consuelo Gómez Valadés Alvarez, han sido citadas las partes para la celebración de la audiencia previa por diligencia de ordenación de fecha 2 de julio de 2014.

TERCERO. En el acto de la audiencia previa las partes se han ratificado en sus respectivos escritos de demanda y do contestación, interesando el recibimiento del pleito a prueba.

Recibido el pleito a prueba, han sido propuestas y admitidas

Por la parte actora:



— Documental.

— Pericial.

Por la parte demandada:

— Documental.

— Pericial.

CUARTO. En la tramitación de las presentes actuaciones se han cumplido todas las prescripciones legales de general y pertinente aplicación.

FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por la Procuradora Sra. Torres Muñoz, en nombre y representación de D.^a Carmen Gómez Gallego, que dio lugar a los autos de juicio ordinario sobre responsabilidad civil extra contractual seguidos en este Juzgado bajo el n.º 618/2011, con expresa condena en costas de la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado, dentro de los veinte días siguientes a su notificación recurso del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz, previos los correspondientes depósitos.

Así lo acuerda, manda y firma, D.^a María Morán de Vega, Juez del Juzgado de Primera instancia e Instrucción n.º 2 de Don Benito (Badajoz) y su partido judicial, de lo que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.^a Consuelo Gómez Valadés Álvarez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de la Sentencia.

Don Benito, a veintitrés de febrero de dos mil quince.

El/la Secretario/a Judicial